



CIRCULAR N° 4

INVITACIÓN A COTIZARMENOR N° 5000004463

“ANÁLISIS CUANTITATIVO DE RIESGOS - ESTACIÓN SAYARI”

A todas las Empresas interesadas:

En atención a consultas realizadas e iniciativa propia de YPFB TRANSPORTE S.A. (YPFBTR) y de acuerdo a lo estipulado en la IC, Numeral 9. ACLARACIONES Y ENMIENDAS aclaramos lo siguiente:

<p>1. En base a la Enmienda 3, solicitamos la ampliación de la fecha de presentación de oferta en 10 días calendario.</p> <p>Respuesta. - Referirse a la enmienda N° 4</p>
<p>2. En caso de asociación accidental entre una empresa Boliviana y una empresa del exterior, debido a que los pagos son a cuentas de cada socio, hasta qué % será pagado en la cuenta de la empresa del exterior.</p> <p>Respuesta. - Referirse a la circular 1, 2 y 3.</p>
<p>3. Según lo que nos ha informado hace unos minutos el representante de Comercio Exterior del Banco de la Nación Argentina – Casa Central, Sr, Ernesto Pedrozzo, sólo pueden recibir pagos del exterior en la divisa U\$S Dólares Estadounidenses.</p> <p>En tal sentido, consultamos lo siguiente:</p> <p>Si facturamos el servicio del Asunto en Bolivianos, YPFB puede transferirle a Argentina el pago en Dólares Estadounidenses?</p> <p>Respuesta. - Referirse a la circular N° 2 y 3.</p>
<p>4. En caso afirmativo cuál sería el factor de conversión que YPFB utilizaría para convertir Bolivianos a Dólares Estadounidenses?</p> <p>Respuesta. - Referirse a la circular N° 2 y 3.</p>

Santa Cruz, 11 de junio de 2024